



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N°23- 2025 - A/MDC**

Calana, 14 de febrero del 2025.

**VISTOS:**

El proveído de Gerencia Municipal N° 518 (ID: 1189) de fecha de recepción 13 de febrero del 2025, el Informe N° 068-2025-GSSC-GM/MDC-T de fecha 12 de febrero del 2025, la Carta N° 001-2025-RJB de fecha 07 de febrero del 2025 y el Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Villa el Pacífico.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 84° inciso 2) numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las funciones exclusivas de las municipalidades, es reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción concertada con el Gobierno Local. Así también el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley en mención, establece que el vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o mas mecanismos como Participación a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos".

Que, mediante Carta N° 001-2025-RJB de fecha 07 de febrero del 2025, la presidenta de la Junta Directiva, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche de Villa el Pacífico del Distrito de Calana, para el periodo 2025-2026. En el documento se informa que el periodo anterior concluyó el 31 de diciembre del 2024, y se adjunta el Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Villa el Pacífico, en la cual se detalla la conformación de la nueva directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Rita Graciela Jihuaña Bonifacio	47042682	Presidenta
Hilda Celia Sarmiento Arratia	40940097	Secretaria
Teresa Amalia Vilca Vilca	46346637	Tesorerera
Gudelina Claudia Vilca Vilca	75712458	Fiscal
Raquel Sonia Zurita Flores	76905163	Almacenera

Que, con Informe N° 068-2025-GSSC-GM/MDC-T de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche "COMITE VILLA EL PACIFICO" del distrito de Calana, para el periodo 2025 - 2026.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Calana, siendo un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables, promoviendo la seguridad alimentaria y el bienestar de la población en situación de riesgo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche – **VILLA EL PACIFICO** del distrito de Calana, para el periodo 2025 – 2026, a mérito del Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Villa el Pacifico de fecha 22 de enero del 2025, conforme a siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo</b>
Rita Graciela Jihuaña Bonifacio	47042682	Presidenta
Hilda Celia Sarmiento Arratia	40940097	Secretaria
Teresa Amalia Vilca Vilca	46346637	Tesorera
Gudolina Claudia Vilca Vilca	75712458	Fiscal
Raquel Sonia Zurita Flores	76905163	Almacenera

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, con las formalidades establecidas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c  
Alcaldía  
GM  
SG  
GAJ.  
GSSyC +interesado (05)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE